

RESOLUCIÓN

"Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, Crea el Programa de apoyo educativo y establece las condiciones para acceder a la formación académica a los afiliados."

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CAJA DE
SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL**

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el Estatuto interno, Acuerdo 008 del 19/10/2001

CONSIDERANDO:

Que la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, es un Establecimiento Público Con personería jurídica, autonomía financiera y patrimonio independiente, adscrita al Ministerio de Defensa Nacional.

Que los estatutos internos de la Entidad establecidos en el Acuerdo 008 del 19 de enero de 2001 en su artículo 6 numeral 2 establece: "*Diseñar y desarrollar programas de bienestar social orientados a mejorar la calidad de vida de sus afiliados, beneficiarios y de sus funcionarios.*" Razón por la cual se implementa el programa de bienestar educativo, denominado apoyo para la formación académica que va dirigido a personal con asignación de retiro o sustitución.

Que dentro del Plan Estratégico de la Entidad para el periodo 2023-2026, se ha determinado potenciar el portafolio de servicios incrementado líneas de apoyo, entre ellas la educación, como pilar fundamental del desarrollo integral de nuestros afiliados.

Que la Caja para dar cumplimiento a la línea de apoyo educativo implementó el programa de bienestar destinado a los afiliados con asignación de retiro o sustitución pertenecientes a Casur.

Que la Caja a pesar de las limitaciones de orden presupuestal establecidas dentro de las políticas de austeridad en el gasto, ha encontrado en el sector privado aliados, que le permite apalancar el cumplimiento de las metas establecidas en el plan estratégico 2023-2026 y dando cumplimiento a la Ley 1979 de 2019 "*Por medio de la cual se establece el reconocimiento, homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública*", entre ellos el Convenio específico No.1 Casur-Dibanka, en virtud del cual las dos entidades coordinan la implementación de estrategias encaminadas a mejorar la calidad de vida y brindar bienestar a los afiliados.

Que, para dar cumplimiento al compromiso convencional, la partes suscribieron el Otrosí No.1 del citado convenio, mediante el cual reglaron los aportes derivados del convenio a favor de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, recursos que no implican reconocimiento de retribución alguna de Dibanka a Casur, sino que se trata de aportes de bienes y servicios destinados al cumplimiento del plan estratégico de la Caja.

CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL Fecha de Radicación: 9/05/2025 9:54:30 a. m.
IdControl: 936848
Radicado: 1-00036-202523202-CASUR
Folios: 3
Anexos: 0

De: ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ, DIRECTOR GENERAL (E) ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL SECTOR DEFEN
Para: OFICINA ASESORA JURIDICA OAJ, JEFE DE OFICINA ASESORA
Número Expediente:

Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Crea el Programa de apoyo educativo y establece las condiciones para acceder a la formación académica a los afiliados.

Que, en este orden de ideas, la Caja con cargo a los aportes derivados del citado convenio, atenderá el apoyo educativo a favor de los afiliados que cumplan los requisitos previamente definidos por la entidad.

Que para efectos del control de los aportes, se fija la proyección del valor asignado para el desarrollo del programa de bienestar educativo, en la suma de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000.00), para ser distribuido entre el personal que acceda al beneficio en una cuantía equitativa y correspondiente a la suma de DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.00) beneficiando de esta manera a un total de 200 familias que corresponde al 0,17% total de población. Este valor será entregado por Dibanka directamente a los afiliados seleccionados, bajo ninguna situación el recurso será entregado de manera directa a la Caja.

Que consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN: Crear el programa de bienestar académico a favor de los afiliados con asignación de retiro o sustitución de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo

ARTICULO SEGUNDO-CONDICIONES: Establecer las condiciones y requisitos para la postulación al programa de bienestar académico por parte del personal con asignación de retiro o sustitución pertenecientes a CASUR, así:

- Estar matriculado y cursando un programa de formación técnica, tecnológica, pregrado o postgrado.
- No tener antecedentes penales ni disciplinarios.
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.
- Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional con un tiempo no mayor a 2 meses.
- Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo no mayor a 2 meses.
- Certificado de la Contraloría con un tiempo de expedición no mayor a 2 meses.
- Paz y Salvo SIMIT Sistema Integrado de Información sobre las Multas y sanciones por infracciones de Tránsito con un tiempo de expedición no mayor a 1 mes.
- Recibo de pago del semestre o anualidad actual pagado correspondiente al semestre año 2025.
- Certificado de notas **con un promedio superior a 4,5** (semestre o periodo inmediatamente anterior)
- Realizar solicitud para el apoyo económico, firmado por el titular, donde se evidencie, ciudad, dirección de residencia del titular, nombre del programa académico, nombre de la institución educativa debidamente acreditada por el Ministerio de Educación Nacional, dirección y teléfono de la entidad educativa y semestre que se encuentra cursando.
- Certificación de la cuenta bancaria actualizada y legible, expedida directamente por la entidad financiera, no mayor a 15 días a la fecha de postulación.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) (No mayor a tres meses a la fecha de postulación), según certificado

Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Crea el Programa de apoyo educativo y establece las condiciones para acceder a la formación académica a los afiliados.

expedido por Ministerio De Tecnologías De La Información Y Las Comunicaciones – Mintic). <https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio-de-sesion>

ARTICULO TERCERO-CONVOCATORIA: se realizará a través de los canales oficiales de comunicación de la entidad, en la cual se evidenciará el periodo de recepción de documentos, requisitos, correo electrónico donde se allegará la información en único archivo en formato PDF con el lleno de requisitos anteriormente expuestos.

ARTICULO CUARTO-COMITÉ: Se crea un comité de selección para la asignación del apoyo educativo, el cual estará encabezado por el director general de la entidad y funcionarios de Casur, los cuales revisaran el cumplimiento del lleno de requisitos y selección de los beneficiarios del programa, dando cumplimiento al principio de transparencia.

- Director de la entidad
- Asesor de la Dirección
- Subdirector de prestaciones sociales
- Subdirector financiero
- Responsable Casur Educa (secretario técnico)
- Jefe oficina asesora control interno o su delegado con voz pero sin voto.

ARTICULO QUINTO-PROCESO DE SELECCIÓN: El proceso de selección se realizará mediante la ejecución de las siguientes fases, así:

FASE 1 VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ALLEGADA

- Revisión de los documentos según los lineamientos exigidos en la convocatoria, el cumplimiento de los requisitos establecidos y legalidad de los mismos, de igual manera se le asignará una ponderación conforme al anexo establecido para cada convocatoria, para la entrega del beneficio de acuerdo a la ejecución del presupuesto.

NOTA: Los documentos presentados dentro del proceso de selección, en cumplimiento al principio de buena fe, se presumen legales, sin embargo, si en la verificación de los mismos se evidencia alguna irregularidad, la entidad deberá adelantar las acciones que correspondan ante la autoridad competente.

FASE 2 CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL TOTAL DE AFILIADOS QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS

- Resultado total de la ponderación: Para la entrega del beneficio educativo se tendrá en cuenta el mayor puntaje en la ponderación total al momento de la revisión de documentos y requisitos.
- En caso de no completarse los cupos disponibles de acuerdo a las tablas de cupos por departamento y categoría, se reasignarán los cupos a la categoría de mayor demanda.
- En caso de que exista más de dos postulantes que cumplan los criterios de selección se realizara un sorteo a través de la red social (Facebook o Teams etc.) donde se definirá quien es el acreedor del beneficio.

PARAGRAFO: Dentro del proceso de selección la Caja a cada uno de los requisitos le asignará un porcentaje de calificación de cumplimiento, el cual se



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Crea el Programa de apoyo educativo y establece las condiciones para acceder a la formación académica a los afiliados.

aplicará en la verificación de la documentación presentada por los interesados en participar, establecido en anexo para cada convocatoria.

ARTICULO SEXTO-PONDERACION POR DEPARTAMENTO: Se fija la ponderación de asignación según el Departamento, para lo cual la Subdirección Financiera de la Caja reportará la tabla de nómina, lo cual se determinará en el anexo establecido para cada convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO-DISTRIBUCION DE APOORTE POR CATEGORIA: de acuerdo a la información suministrada por la subdirección financiera, se fija el porcentaje del aporte destinado al programa de apoyo educativo, de acuerdo a las categorías, lo cual se determina mediante anexo, establecido para cada convocatoria.

ARTICULO OCTAVO-PONDERACION DEL PROMEDIO: Se fijará una puntuación dentro de la ponderación de requisitos cumplidos, según escala promedio académico así:

Nota	Puntos
5,0	20
4.9	16
4.8	12
4.7	8
4.6	4
4.5	1
Menor de 4.5	0

ARTICULO NOVENO-CUANTIA DEL APOORTE: Se fija la proyección del valor asignado para el desarrollo del programa de bienestar educativo, correspondiente a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$400.000.000.00) y se establece que el valor asignado por afiliado que cumpla el total de los requisitos será de: DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$2.000.000.00) beneficiando de esta manera a un total de 200 familias que corresponde al 0,17% total de población. Este valor será entregado por Dibanka directamente a los afiliados seleccionados, bajo ninguna situación el recurso será entregado de manera directa a la Caja.

PARAGRAFO: El apoyo económico se girará a la cuenta de ahorros que haya registrado el postulante al momento de la inscripción y en concordancia con la certificación bancaria.

Se procederá al giro del apoyo económico únicamente cuando la institución de educación en la que el titular de la asignación de retiro o sustitución, cursa los estudios, confirme que la certificación académica presentada dentro del proceso de selección corresponde a la historia académica del postulado y la cual no presente novedad alguna.

Por la cual la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional Crea el Programa de apoyo educativo y establece las condiciones para acceder a la formación académica a los afiliados.

La Caja dará aplicación al principio de buena fe, en el entendido que el apoyo se destinará al programa académico indicado por el postulante, lo anterior sin perjuicio de la verificación a que haya lugar.

En caso de haber destinado por el postulante, a un fin diferente deberá reintegrar el valor total entregado y no podrá por el termino de cinco años (5) a volver a participar en los programas de apoyo que la entidad adelante.

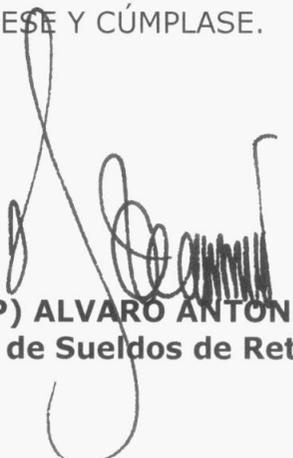
ARTICULO DECIMO-CRONOGRAMA EJECUCIÓN: El cronograma de ejecución para el apoyo educativo, se establecerá mediante anexo para cada convocatoria.

ARTICULO DECIMO PRIMERO-POSTULACIÓN: Para dar cumplimiento a los derechos constitucionales de participación e igualdad, los afiliados con asignación de retiro o sustitución, solo podrán acceder por una sola vez al apoyo del programa educativo, a fin de lograr ampliar la oportunidad a todos los afiliados.

SEGUNDO: VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.


Coronel (RP) ALVARO ANTONIO ARENAS MUÑOZ
Director (E) Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional

Elaboró: Dra. Jeimy Viviana Alvarado Sabogal-contratista *R*
Revisó: Dr. Aliro Choconta Choconta- Subdirector de Prestaciones Sociales. *AST*
Reviso: Coronel (rp) JOSE FERNANDO VELÁSQUEZ Subdirector Financiero
Aprobó: Dra. Claudia Cecilia Chauta Rodríguez-Jefe Oficina Asesora Jurídica. *Chait*

RESOLUCION NRO

1896

DE 9/05/2025



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

**ANEXO PONDERACION POR DEPARTAMENTO DEL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO
PARA LA VIGENCIA 2025**

Se fija la ponderación de asignación del apoyo educativo por Departamento, conforme a la tabla reportada por la Subdirección Financiera de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, así:

DEPARTAMENTO	TOTAL AFILIADOS	%	TOTAL CUPOS
Bogotá, D. C.	29431	24,41	21
Valle Del Cauca	14327	11,88	14
Antioquia	11486	9,52	13
Santander	6456	5,35	10
Tolima	5745	4,76	9
Atlántico	5897	4,89	9
Risaralda	4747	3,94	8
Meta	3415	2,83	7
Caldas	3984	3,3	7
Cundinamarca	3898	3,23	7
Norte De Santander	3763	3,1	7
Quindío	3429	2,84	7
Boyacá	3308	2,74	7
Huila	3922	2,25	6
Nariño	2521	2,09	6
Bolívar	2483	2,04	6
Córdoba	2317	1,92	6
Cauca	1999	1,66	5
Magdalena	1797	1,49	5
Cesar	1585	1,31	5
Sucre	1478	1,23	5
Chocó	684	0,57	5
Casanare	490	0,41	4
La Guajira	379	0,31	4
Caquetá	289	0,24	3
Putumayo	267	0,22	3
Amazonas	163	0,14	2
Arauca	127	0,11	2
Archipiélago De San Andrés, Providencia Y Santa Catalina	76	0,06	2
Guaviare	73	0,05	2
Vichada	37	0,03	1
Guainía	19	0,02	1
Vaupés	9	0,01	1
Total General	120,601	100%	200

Elaboró: Jhon Silva -contratista
Revisó: Jose Fernando Velasquez- Subdirector Financiero.
Aprobó: Dr Alirio Choconta – Subdirector de Prestaciones Sociales.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

ANEXO DISTRIBUCION DE APOORTE POR CATEGORIA, PARA EL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2025.

De acuerdo a la información suministrada por la subdirección financiera, se fija el porcentaje del aporte destinado al programa de apoyo educativo, de acuerdo a las categorías, así:

CATEGORIA	TOTAL	%	No CUPOS	Valor a Entregar
AGENTE	46,968	38,9	78	156,000,000
NIVEL EJECUTIVO	40,281	33,4	66	132,000,000
BENEFICIARIOS	21,655	17,9	36	72,000,000
SUBOFICIAL	7,109	5,9	12	24,000,000
OFICIAL	4,588	3,9	8	16,000,000
TOTAL	120,601	100%	200	400,000,000

Elaboró: Jhon Silva -contratista
Revisó: Jose Fernando Velasquez- Subdirector Financiero.
Aprobó: Dr Alirio Chochoña - Subdirector de Prestaciones Sociales.



Caja de Sueldos de Retiro
de la Policía Nacional

ANEXO PORCENTAJE DE CALIFICACION POR CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE LOS AFILIADOS CON ASIGNACION DE RETIRO O SUSTITUCIÓN, PARA EL PROGRAMA DE APOYO EDUCATIVO PARA LA VIGENCIA 2025.

Se fija los porcentajes de calificación por cumplimiento de requisitos por parte de los afiliados con asignación de retiro o sustitución, para el programa de bienestar de apoyo educativo, conforme a la siguiente, así:

Documento	Item	Cumple	
		SI	NO
Categoría	Agente, Nivel ejecutivo, Beneficiario por sustitución, Sub oficial, Oficial		
Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.	Legible, titular o beneficiario por sustitución.		
Certificado de antecedentes penales vigente, expedido por la Policía Nacional con un tiempo no mayor a 2 meses.	Antecedentes, titular o beneficiario por sustitución.		
Certificado Nacional de Medidas Correctivas RNMC.	Antecedentes, titular o beneficiario por sustitución.		
Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación con un tiempo no mayor a 2 meses.	Antecedentes, titular o beneficiario por sustitución.		
Certificación bancaria	Vigencia del documento - titular o beneficiario por sustitución.		
Recibo de pago (período, semestre, anualidad,)	No. recibo de pago período, semestre y/o anualidad anterior, derecho de grado vigente para el 2025		
Certificado (REDAM)	Presenta certificado. (REDAM) titular o beneficiario por sustitución.		
Certificado de la Contraloría con un tiempo de expedición no mayor a 2 meses.	Antecedentes, titular o beneficiario por sustitución.		
Paz y Salvo SIMIT Sistema Integrado de Información sobre las Multas y sanciones por infracciones de Tránsito con un tiempo de expedición no mayor a 1 mes.	Antecedentes, titular o beneficiario por sustitución.		
Certificados de notas (promedio)	Nota (5,0 al 4,5)		
Datos Solicitud Apoyo Económico	Nombres y Apellidos, titular o beneficiario por sustitución.		
	No. Documento de identidad, titular o beneficiario por sustitución.		
	Figura Base de Datos Siath Casur, titular o beneficiario por sustitución.		
	Ciudad de residencia.		
	Nombre del programa académico.		
	Nombre de la institución.		
	Nit, teléfono, dirección institución académica.		
	No. recibo de pago período, semestre y/o anualidad anterior, derecho de grado vigente para el 2025.		

Elaboró: Jhon Silva -contratista

Revisó: Jose Fernando Velasquez- Subdirector Financiero.

Aprobó: Dr Alirio Choconta - Subdirector de Prestaciones Sociales.

www.casur.gov.co

Carrera 7 12B 58, Bogotá, D. C.

radicacion@casur.gov.co